

Dios
Bayo.
Machado
Vobles.
Foxcada
Blengua.
Cruinas
Voxa
Yaxona
Oviedo
Cavalero
Salgado
Cisneros
Melendez.

Junta de D^{os}. & D^{as}. el 7 de Mayo de 1785.

En el dho dia alas onze de la mañana se congregaron los ^{res} del magister. Sobre las conclusiones del S. D. Salas, y prop^{ta} del D. Ocampo el S. D. Machado d^o g^o med^o de la prop^{ta} del S. D. Ocampo. y el allanam. del S. D. Salas, se nombren a S. ^{res} que bean las conclusiones y den su dictamen, que recaiga el Decanato en dho S. ^{res} S. D. Vobles, que respecto, que la Junta nombre dos S. ^{res} que las bean, y las apruebe, sin perjuicio de los Decanos, los que las bean.

~~foxcada~~

Oviedo las bea, el D. Foxcada, y las reconozca, foxcada que las conclusiones pasen al Decano, y despues al censor Regio, sin insertar en la J^{ta} de D. Blengua ^{sup^o} ~~de no estar~~, se tome tiempo para examinar las conclusiones nombrando ^{firmar} comisarios, y antes de dar su dictamen bean al censor. ^{La uendo} para ~~in acuerdo~~ y que no accediendo este no las firmen.

Cruina no puede la Junta tomar a su cargo estas conclusiones, pase al que corresponda al D. Ocampo y este que las bea ~~del~~



Borja son incompatibles

La Junta no se mezcla, sino como mediadora
pasen al ^{or} s. foxcada, y si no al Claustro

Yarona, las bea el ^{or} s. foxcada, y el ^{or} s. censor, acuerden lo que sea conveniente

Canalero id.

Inofosa, lo mismo, y por mediadores los ^{or} s. foxcada y Borja,

Cineros, si se consulta a la Junta, ^{dic} pase al ^{or} s. ^{or} foxcada quien con el ^{or} s. censor, lo arreglen.

Melender, son incompatibles los dos empleos, que es el ^{to} ^{or} immed. el ^{or} s. foxcada.

Salgado, pase al ^{or} s. ^{to} foxcada como immed. ^{to} pero en g. al de mas novota

Canquete lom.

Bajo lom.

Acuerdo fue los dos conceptos de D. Decano, y el



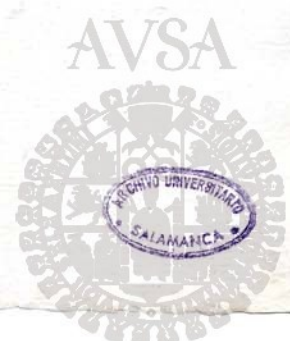
los Censurados son incompatibles, por lo que
pasen las segundas conclusiones a 2.^a or.
forçada que es el siguiente en antigüedad
para que las vea como Decano procediendo
de acuerdo con el s.^o Censurados

D. P. P. P.

D. Casquete de Prado

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



Comer de los...
de los...
de los...

Comer de los...

de los...
de los...
de los...

de los...
de los...
de los...

1220

de 1785

2
de la facultad de...
de una propension...
de los...
de los...
de los...

P
de los...



Prop.^{or} del D.^o Ocampo la q.^e se copiará — — — 3
El D.^o Dn. vic.^o Ocampo: Hizo la Sig.^{ta} proposicion: Que estando pre-
venido q.^e la insen.^{on} del Cens.^o Regio se entienda sin perj.^o
los S.^{os} Decanos, estos han firmado sp.^{re}. las Conclus.^{es} i desp.^o
han pasado al Censor: Que en la mañana de este dia a cora
de las nueve, ^{viene de fuera} ella encontro en el portal ^{de su casa} a D.^o Pe-
dro Maria Cano, q.^o le dijo: q.^e arriba le dejaba un papel con
otras Conclus.^{es} para q.^e las leviere. Y como haia advertido
q.^e dhas nuevas Conclus.^{es} no vienen firmadas del S.^o Decano
de la facultad ni de ning.^o otro mas antiguo q.^e el expon.^{te}
ni por este concepto le corresponde la facultad de
verlas como Vice-Decano, de lo luego la pone en ma-
nos de la Junta de D.^{os} para q.^e elija uno o dos S.^{os} q.^e como
~~Vice-Decano~~ comisionados, hagan las func.^{es} de Vice-Decano-
sin perj.^o de las q.^e le correspondan como Censor Regio:
ten.^{do} pres.^o la Junta lo q.^e esta mandado en orden
al ep.^o q.^e debe darse al Censor para la revision

AVSA

